

ANEXO X**IN848G-AYUDAS VINNOVATE GALICIA****Informe de revisión de memoria económica a realizar por el auditor**

El objeto de este informe es tanto la validación de la correcta justificación de los gastos vinculados al presupuesto del proyecto que corresponde a los beneficiarios como la verificación del cumplimiento de otras condiciones requeridas por la normativa aplicable.

El informe de auditoría se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y deberá ser realizado por un mismo auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuya designación corresponderá al líder de la participación gallega en el proyecto interregional.

Además, se tendrán en cuenta las bases reguladoras y las instrucciones que se detallan en este anexo.

1. Análisis y comprobaciones que efectuará el auditor

El auditor, en su análisis, deberá verificar la memoria económica y tener en cuenta:

1. Las condiciones de la resolución de concesión.

2. El presupuesto susceptible de financiación establecido en la resolución de concesión y, en su caso, en las resoluciones posteriores que impliquen modificaciones autorizadas por la Agencia Gallega de Innovación.

3. Que la información económica contenida en la memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento (factura o documento de valor probatorio equivalente según la normativa nacional y comunitaria aplicable a la subvención), su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago, tal y como se describe de forma detallada en el artículo 35 para cada tipología de gasto. Las facturas o los documentos contables justificativos del gasto deberán incluir, además de todos los requisitos exigidos por la normativa de facturación, una descripción suficiente de los conceptos facturados que permita un análisis de coherencia con la documentación técnica.

4. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que dichos documentos fueron reflejados en los registros contables, tal y como se indica de forma detallada en el artículo 35 para cada tipología de gasto.

CVE-DOG: txlvk8p1-of79-xm99-nvd2-9thkhji1f171



5. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto susceptible de financiación.

6. Que todos los pagos de los gastos ejecutados están realizados dentro de los plazos establecidos en el artículo 34.

7. Verificar que la entidad mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado que facilite una pista de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes a las inversiones realizadas en el proyecto.

8. Verificar, en el caso de organismos de investigación, que cuentan con una contabilidad separada de actividades económicas y no económicas. En el caso en que sea aplicable, verificar que el organismo realiza casi exclusivamente actividades no económicas, es decir, que sus actividades económicas son puramente accesorias (según definición del apartado 17 del anexo II).

Con la justificación de cada anualidad, los beneficiarios presentarán un resumen de ejecución de la subvención agrupado por costes directos e indirectos:

A. Costes directos

Los costes directos son aquellos que están directa e inequívocamente vinculados con la actividad subvencionada y cuyo nexo con esta actividad se puede demostrar. Se considerarán costes directos subvencionables los siguientes:

1. Personal

El auditor deberá analizar y verificar la existencia de la documentación y requisitos detallados en el artículo 35 y comprobar:

a. Si el personal está incluido dentro del presupuesto susceptible de financiación que figura en la resolución de concesión o resoluciones posteriores de modificación aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

b. Que el personal cumple los requisitos establecidos en el artículo 11 de la convocatoria para los costes de personal.

c. Comprobación de las retribuciones satisfechas de las personas que imputaron dedicación de acuerdo con la documentación justificativa (nóminas y justificantes de pago y certificado de retenciones de IRPF).

CVE-DOG: txlvk8p1-ot79-xm99-nvd2-9thkhji1f171



d. Comprobación del coste de la Seguridad Social imputable a cada beneficiario mediante los modelos RNT y RLC de cotización a la Seguridad Social y documento de pago de todos los meses de actividad del proyecto.

e. Si el personal está incluido en el informe de vida laboral de la empresa, si el tipo de contrato es subvencionable y si el grupo de cotización se corresponde con el que figura en la resolución de concesión.

f. En el caso de que se imputen costes de personal autónomo contratado en concepto de personal propio, el auditor verificará, además:

- Que dicho personal trabaja regularmente en la entidad que imputa los gastos y que no se trata de una contratación esporádica, y que su dedicación al proyecto no supera lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria.

- Que se realizaron efectivamente los pagos al personal autónomo contratado por la cuantía imputada.

g. Comprobación, en el caso de personal de nueva contratación, de la dedicación exclusiva al proyecto, de que no tuvo vinculación laboral con la empresa en los 6 meses anteriores al inicio de su contrato y de que este hace mención expresa a la cofinanciación por la Unión Europea, al acrónimo del proyecto y a la convocatoria.

h. Comprobación de la comunicación por escrito al trabajador o trabajadora de que parte de su salario está cofinanciado por la Unión Europea.

i. Comprobación de que toda la documentación justificativa es coherente con el calendario de realización del proyecto que figura en la resolución de concesión o las posibles ampliaciones de plazo de ejecución aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

j. Verificar que se cumplen el resto de requisitos y que se cuenta con toda la documentación justificativa indicada en la presente convocatoria para este concepto subvencionable.

2. Equipamiento y material instrumental de nueva adquisición

El auditor deberá analizar y verificar la existencia de la documentación y requisitos detallados en el artículo 35 comprobando:

a. Si este concepto está incluido dentro del presupuesto financiable que figura en la resolución de concesión o resoluciones posteriores de modificación aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

CVE-DOG: txlvk8p1-ot79-xm99-nvd2-9thkhji1f171



b. Si la cuota anual de amortización, la fecha de inicio de la amortización y el importe de adquisición de cada equipo es la reflejada en los registros contables de la sociedad y se corresponde con lo indicado en la documentación de solicitud del proyecto.

c. Debe verificar que los equipos que se están amortizando no recibieron cualquier otra ayuda pública para su adquisición.

d. Verificar que se presentaron un mínimo de tres ofertas para los gastos establecidos en el artículo 17 de la convocatoria.

e. Verificar que se cumple el resto de los requisitos y se cuenta con toda la documentación justificativa indicada en la convocatoria para este concepto subvencionable.

3. Materiales, suministros y productos similares

El auditor deberá analizar y verificar la existencia de la documentación y requisitos detallados en el artículo 35, comprobando:

a. Si este concepto está incluido dentro del presupuesto susceptible de financiación que figura en la resolución de concesión o resoluciones posteriores de modificación aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

b. Verificar que las fechas de las facturas y los documentos acreditativos de pago son coherentes con el calendario de realización del proyecto que figura en la resolución de concesión o sus posibles ampliaciones de plazo de ejecución aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

c. Verificar que se presentaron un mínimo de tres ofertas para los gastos establecidos en el artículo 17 de la convocatoria.

d. Verificar que se cumplen el resto de requisitos y que se cuenta con toda la documentación justificativa indicada en la presente convocatoria para este concepto subvencionable.

4. Adquisición de patentes

El auditor deberá analizar y verificar la existencia de la documentación y requisitos detallados en el artículo 35, comprobando:

a. Si este concepto está incluido dentro del presupuesto financiable que figura en la resolución de concesión o resoluciones posteriores de modificación aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

CVE-DOG: txlvk8p1-ot79-xm99-nvd2-9thkhji1f171



b. Verificar que las fechas de las facturas y los documentos acreditativos del pago son coherentes con el calendario de realización del proyecto que figura en la resolución de concesión o sus posibles ampliaciones de plazo de ejecución aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

c. Verificar que las patentes fueron adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a la entidad solicitante y que la operación se realizó en condiciones de plena competencia.

d. Verificar que se presentaron un mínimo de tres ofertas para los gastos establecidos en el artículo 17 de la convocatoria.

e. Verificar que se cumple el resto de requisitos y que se cuenta con toda la documentación justificativa indicada en la presente convocatoria para este concepto subvencionable.

5. Subcontrataciones

El auditor deberá analizar y verificar la existencia de la documentación y requisitos detallados en el artículo 35, comprobando:

a. Si este concepto está incluido dentro del presupuesto susceptible de financiación que figura en la resolución de concesión o resoluciones posteriores de modificación aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

b. Verificar que las fechas de las facturas y los documentos acreditativos del pago son coherentes con el calendario de realización del proyecto que figura en la resolución de concesión o en las posibles ampliaciones de plazo de ejecución aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

c. Verificar que se presentaron un mínimo de tres ofertas para los gastos establecidos en el artículo 17 de la convocatoria.

d. Verificar la suscripción de un contrato entre el beneficiario y la entidad subcontratista en los casos que establece el artículo 15 de las bases reguladoras.

e. Verificar que se presenta la documentación que se indica en el artículo 15.3 y 15.5 de la convocatoria.

f. Verificar que se cumple el resto de requisitos y que se cuenta con toda la documentación justificativa indicada en la presente convocatoria para este concepto subvencionable.

CVE-DOG: txlvk8p1-ot79-xm99-nvd2-9thkhji1f171



6. Otros costes

- El coste derivado del informe realizado por el auditor.
- El coste derivado del plan de comunicación y difusión del proyecto.

El auditor deberá analizar y verificar la existencia de la documentación y requisitos detallados en el artículo 35 para cada uno de estos costes comprobando:

a. Si el concepto está incluido dentro del presupuesto susceptible de financiación que figura en la resolución de concesión o resoluciones posteriores de modificación aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

b. Las fechas de las facturas y los documentos acreditativos del pago deberán ser coherentes con el calendario de realización del proyecto que figura en la resolución de concesión o sus posibles ampliaciones de plazo de ejecución aprobadas por la Agencia Gallega de Innovación.

c. Deberá verificar que el coste del informe de auditoría y el coste derivado del plan de comunicación y difusión del proyecto no superan los límites establecidos en el artículo 16.

d. Verificar que se cumplen el resto de requisitos y que se cuenta con toda la documentación justificativa indicada en la presente convocatoria para este concepto subvencionable.

B. Costes de carácter indirecto

Los costes indirectos son aquellos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con la actividad subvencionada por tener carácter estructural, pero que resultan necesarios para su realización. Se incluyen los gastos administrativos tales como gestión administrativa y contable, gastos de supervisión y control de calidad; suministros tales como agua, electricidad, calefacción y teléfono; seguros; seguridad o gastos de limpieza.

El auditor, conforme a las bases reguladoras, verificará que los costes indirectos se corresponden con el importe resultante de aplicar un porcentaje del 15 % a los costes de personal imputados a las actividades del proyecto (artículo 10 de las bases reguladoras).

2. Otras obligaciones y comprobaciones a efectuar por el auditor

a. Deberá comprobar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



b. Deberá conservar copia de toda la documentación utilizada para el análisis y verificación de los conceptos incluidos en la memoria económica durante el plazo que sea legalmente exigible.

c. Comprobará, en el lugar de desarrollo del proyecto, la existencia de la indicación visible de la financiación por parte de la Agencia Gallega de Innovación y que se cumplen el resto de requisitos en materia de publicidad e información recogidos en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, y en las bases reguladoras de esta convocatoria.

d. El auditor deberá asistir a la reunión que convocará la Agencia Gallega de Innovación para facilitarle la revisión conforme a las instrucciones recogidas en este anexo. Esta reunión tendrá carácter obligatorio y su ausencia podrá dar lugar a la inadmisión de los gastos justificados en concepto de auditoría (artículo 16 de las bases reguladoras).

e. Cualquier otra que se derive de la verificación de los requisitos indicados en esta convocatoria y en el resto de la normativa que le es de aplicación (artículo 47 de las bases reguladoras).

ANEXO XI

RETOS Y PRIORIDADES DE LA RIS3 PARA GALICIA EN EL PERIODO 2021-2027

IN848G-AYUDAS VINNOVATE GALICIA

RETOS PARA TRANSFORMAR LA ECONOMÍA Y SOCIEDAD GALLEGAS	
RETO 1. Modelo de gestión de recursos naturales y culturales basados en la innovación	
RETO 2. Modelo industrial sostenido en la competitividad y el conocimiento	
RETO 3. Modelo de vida saludable y envejecimiento activo de la población	
PRIORIDADES EN LAS QUE ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN	
Prioridad 1 SOSTENIBILIDAD	Desarrollar y aplicar diferentes soluciones científico-tecnológicas y de innovación para avanzar en la descarbonización de las cadenas de valor, la sostenibilidad de los recursos naturales y patrimoniales de Galicia. Generar oportunidades para la diversificación hacia productos sostenibles, competitivos internacionalmente, y que mejoren el bienestar de las personas.
Prioridad 2 DIGITALIZACIÓN	Apoyar el desarrollo de tecnologías digitales para impulsar el modelo industrial gallego, la gestión y prestación de servicios sanitarios y sociales de calidad, así como la gestión de recursos naturales y culturales.
Prioridad 3 ENFOQUE CARA LAS PERSONAS	Orientar los esfuerzos en I+D+i hacia las necesidades y el bienestar de las personas. Consolidar Galicia como un entorno de referencia mundial para el desarrollo y testeo de nuevas oportunidades y soluciones innovadoras.

CVE-DOG: txlvk8p1-of79-xm99-nvd2-9thkhji1f171



ÁMBITOS DE PRIORIZACIÓN	
Prioridad 1	Ámbito de priorización
	Eficiencia energética en procesos productivos, en construcción y en movilidad
	Economía circular y simbiosis industrial
	Desarrollo de textiles sostenibles
	Descarbonización de las cadenas de valor
	Biocombustible y energías renovables
	Bioteología agraria, marina, industrial y ecológica
	Construcción sostenible
	Materias primas, productos, envases y embalajes más sostenibles en la cadena de valor alimentaria
	Mejora, preservación, gestión sostenible y puesta en valor de la biodiversidad
	Movilidad urbana y rural
	Turismo y patrimonio cultural sostenible
Prioridad 2	Ámbito de priorización
	Administración pública digital
	Desarrollo de competencias digitales y educación digital
	Desarrollo de propuestas de valor alrededor de los recursos naturales, patrimoniales, culturales y turísticos
	Fabricación avanzada e inteligente
	Soberanía tecnológica (desarrollo de conocimiento, tecnologías y aplicaciones innovadoras propias)
	Redes inteligentes, flexibilidad y almacenamiento energético
	Salud digital
	Tecnificación y digitalización del sector primario (agricultura, ganadería y forestal, pesca y acuicultura) y de la industria minera
	Gerontotecnologías
Prioridad 3	Ámbito de priorización
	Alimentación humana saludable y funcional
	Deporte, para la promoción de la autonomía personal y mejora de la calidad de vida
	Desarrollo de textiles inteligentes para la salud y el deporte
	Economía plateada y de los cuidados
	Medicina de prevención, regenerativa y de precisión
	Nuevas soluciones de hábitat y modelos de convivencia
	Salud animal: veterinaria y alimentación de precisión
	Turismo saludable basado en recursos naturales
Investigación básica de excelencia y en la frontera del conocimiento	

CVE-DOG: txvkv8p1-ot79-xm99-nvd2-9thkhji1f171

